

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	-------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *201920030083331*

Bogotá, D.C., Diciembre 03 de 2019

CIRCULAR EXTERNA N° 31 – 2019

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRIGIDO A: PROFESIONALES EVALUADORES Y EXPERTOS TÉCNICOS – PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
ASUNTO: RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO Y FACTURAS DE VENTA EN EL CIERRE DE AÑO 2019.

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con ocasión del periodo de vacaciones colectivas, establecido entre el 21 de diciembre de 2019 y el 6 de enero de 2020, ambas fechas incluidas, establece los lineamientos correspondientes para la radicación de cuentas de cobro y facturas del mes de diciembre de 2019.

- Servicios y bienes adquiridos a noviembre de 2019, se radicarán bajo las condiciones actuales, es decir, se recibirán cuentas de cobro y facturas a más tardar el día viernes 6 de diciembre de 2019, con el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Bienes y servicios efectivamente prestados o programados para prestar durante el mes de diciembre, se radicarán entre el día 9 y 17 de diciembre de 2019, en la factura o cuenta de cobro indicar claramente el periodo al que corresponde.
- Durante el año 2020, no se aceptarán cobros correspondientes a servicios efectivamente prestados y bienes adquiridos en el año 2019.

A continuación se relacionan las fechas correspondientes a radicación y pago.

Servicios prestados	Fecha Radicación	Seguridad Social	Programación de pago
Noviembre	Hasta dic-06-2019	radicar máximo el 17 de dic -2019	primero al quinto día hábil ene - 2020
Diciembre	Hasta dic-17-2019	radicar máximo el 20 de ene-2020	primero al quinto día hábil feb - 2020

A partir del año 2020, los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.



GUILLERMO ALBERTO GIRALDO DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Sandra Lilibana Araque Lucio
Revisó: Guillermo Alberto Giraldo Diaz